

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A-6 PROMOARA, S. L.

**NEGOCIOS DIEZ,
SOCIEDAD LIMITADA**

**INMAR DESARROLLOS
EMPRESARIALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias de nueva creación
pendientes de inscripción registral)**

EMAVESA, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades intervinientes, celebrada el día 22 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de «Emavesa, S.L.», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid, en la calle Rumania, número 3, edificio Sevilla, portal 5, 1.ºB, con CIF B-80694904; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6893, folio 145, sección 8.ª, hoja M-112215, traspasando la totalidad de su patrimonio a las sociedades de nueva creación (pendientes de inscripción registral), «A-6 Promoara, S.L.», «Negocios Diez, Sociedad Limitada» y «Inmar Desarrollos Empresariales, Sociedad Limitada», que asumen los derechos y obligaciones que se deriven, de dicha escisión total, ajustándose dicho acuerdo de escisión total, al proyecto de escisión total elaborado y suscrito por los Administradores mancomunados de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el 20 de junio de 2008 y al Balance de escisión total cerrado a 31 de diciembre de 2007, que fue debidamente aprobado por la Junta de la sociedad escindida.

El reparto entre los socios de la sociedad escindida de las participaciones sociales que les corresponden a las sociedades beneficiarias de nueva creación, se atribuirán en contraprestación a los socios de la primera, los cuales recibirán un número de títulos proporcional a sus respectivas participaciones.

Como consecuencia de la escisión total, por cada participación de la sociedad escindida (Emavesa, S.L.), se entregarán 1 participación de cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación («A-6 Promoara, S.L.», «Negocios Diez, Sociedad Limitada»

y «Inmar Desarrollos Empresariales, Sociedad Limitada») en la proporción de 1 participación de la sociedad escindida por 1 participación de cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación de 6,01 euros de valor nominal y una prima de emisión de 6.953.844,24 millones de euros en «A-6 Promoara, S.L.»; una prima de emisión de 5.588.908,82 millones de euros en «Negocios Diez, Sociedad Limitada» y una prima de emisión de 4.189.114,44 millones de euros en «Inmar Desarrollos Empresariales, Sociedad Limitada».

Al no existir compensación en metálico no se abonará a cada socio titular, importe alguno por cada participación de las sociedades beneficiarias que se les hayan atribuido.

La atribución de las participaciones se efectuará por parte de los socios afectados, en el plazo de quince días a contar desde la escritura que contenga los acuerdos a adoptar por la Junta general.

No se otorgan derechos especiales de ningún tipo a los socios, ni existen participaciones ni títulos de derechos especiales, así como tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de escisión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Administradores mancomunados, Juan Antonio e Inmaculada Araguas Bravo.—41.783. 1.ª 25-6-2008

ACÚSTICA INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 30/2008, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, se-

guidos a instancia de El Kallali El Bourbia Zakaria, contra Acústica Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 5.018,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de junio de 2008.—María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 36.—40.657.

**ADIEGO HERMANOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Complemento a la Convocatoria
de Junta general ordinaria de accionistas*

Anuncio complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas fijada para el próximo 15 de Julio de 2.008, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.3 del Texto refundido de la ley de sociedades anónimas.

El órgano de Administración de la mercantil ha acordado, la ampliación del Orden del día de la Junta general ordinaria convocada para el próximo día 15 de julio de 2008, complementando el anuncio de convocatoria que se publicó en fecha 6 de junio de 2008, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 107, mediante la inclusión en la misma, de los siguientes puntos:

Sexto.—Estudio y, en su caso, adopción de acuerdos sobre supresión de cualquier retribución destinada al órgano de administración.

Séptimo.—Análisis sobre la situación de las rentas arrendaticias de don Jesús Adiego Insa, respecto del inmueble donde se ubica la entidad.

Octavo.—Estudio y examen de las actuaciones del órgano de administración durante el ejercicio 2007 y 2008, en torno a la sociedad Adifibra, S. L.

En Cuarte de Huerva, 20 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Hernandis Adiego.—41.729.